

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADECUACIÓN URBANÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO ARTICULADO -EPA -SAN JOSÉ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE- SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" – BPIN 2020056640002, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y acuerdo 04 de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 2- El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
- 3- La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020 "Decreto único del Sistema General de Regalías", modificado por el Decreto 1142 de 2021; determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
- 4- De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5- El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6- En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del 'orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7- El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8- En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9- El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

10-El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11- El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

12- En virtud de lo anterior, entre el Departamento de Antioquia y el municipio de San Pedro de los Milagros, acordaron que frente al proyecto de inversión "*Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA -San José en la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros*", la presentación y emisión del concepto de viabilidad, así como su registro en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, quedaría a cargo del **municipio de San Pedro de los Milagros.**

13- La secretaria de planeación del municipio de San Pedro de los milagros, formuló y transfirió el proyecto de inversión "*Adecuación urbanística del espacio público articulado - EPA -San José en la zona urbana del municipio de - San Pedro de los Milagros*", identificado con BPIN 2020056640002, por un valor total de *sSeis mil trescientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos* \$ 6.313.645.837 el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA -San José en la zona urbana del municipio de San Pedro de los Milagros"		CÓDIGO BPIN: 2020056640002
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPOSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR - Asignaciones directas	\$ 5.300.000.000	
Recursos propios	\$ 513.645.837	Municipio de San Pedro de los Milagros
Total	\$ 6.313.645.837	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	--	---

14- El proyecto de inversión *"Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA - San José en la zona urbana del municipio de -San Pedro de los Milagros"*, tiene como objetivo Incrementar el espacio publico para encuentros comunitarios y familiares

15- Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión:

- Proyecto formulado en la MGA
- Documento técnico
- Presupuesto y APUS
- Componente arquitectónico
- Componente eléctrico
- Componente hidrosanitario
- Localización
- Alcance del proyecto
- Especificaciones técnicas
- Análisis de riesgo
- Cronograma
- Localización

14 - El 14 de abril de 2022, a través de oficio el municipio de San Pedro de los milagros, emitió Pronunciamiento técnico favorable sobre el Proyecto *"Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA -San José en la zona urbana del municipio de- San Pedro de los Milagros"* con Código BPIN 2020056640002

15- Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión *"Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA -San José en la zona urbana del municipio de -San Pedro de los Milagros"* con Código BPIN 2020056640002.

16- La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, "por el cual se adiciona un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión"; el cual determinó en su artículo 1 que "la

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".

17- El Municipio de San Pedro de los Milagros emitió concepto positivo del 14 de abril de 2022 frente al proyecto de inversión "Adecuación urbanística del espacio público articulado - EPA -San José en la zona urbana del municipio de - San Pedro de los Milagros" con Código BPIN 2020056640002", indicando que el proyecto cumple con los requisitos normativos, técnicos, metodológicos, sociales, jurídicos, ambientales y financieros para ser viabilizado.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San Pedro de los milagros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Adecuación urbanística del espacio público articulado -EPA -San José en la zona urbana del municipio de - San Pedro de los Milagros" con Código BPIN 2020056640002, por un valor de seis mil trescientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos \$ 6.313.645.837, tal y como se relaciona a continuación:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR - Asignaciones directas	\$ 5.300.000.000	
Recursos propios	\$ 513.645.837	Municipio de San Pedro de los Milagros
Total	\$ 6.313.645.837	

REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se formula MGA con versión final del 2022/04/14, de acuerdo a las condiciones metodológicas requeridas en el proyecto.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	---	--	--

REQUISITOS GENERALES		
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado de acuerdo a los productos a ejecutar en el proyecto. Se anexa concepto favorable por parte de la SIF con fecha de 2021/12/24. . Adjunto al presupuesto se anexa, Análisis de precios unitarios, cronograma de flujo y certificado de precios unitarios con fecha del 14/02/2022, firmado por el Secretario de Planeación Eduardo Arango Tamayo.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado de que no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. con fecha del 02/03/2022 , firmado por el Alcalde Municipal GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS Migrado a la MGA 30/03/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado fecha del 14/01/2022 , firmado por el Secretario de Planeación EDUARDO ARANGO TAMAYO Migrado a la MGA 30/03/2022
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están	Cumple	Se realizan los estudios correspondientes a: Diseño arquitectónico, Diseño Geométrico, Diseño eléctrico, Diseño hidráulico, Alcance del proyecto, Especificaciones técnicas, Cronograma, Localización e informe forestal. Cada uno de los estudios realizados cuenta con la respectiva tarjeta y memorial de responsabilidad el profesional responsable. *Se presenta certificado de NTC fecha del 14/01/2022 , firmado por el Secretario de Planeación EDUARDO ARANGO TAMAYO Migrado a la MGA 30/03/2022 * Se presenta documento de estudios y diseños firmados, con fecha del 14/01/2022. Firmado por el secretario de Planeación EDUARDO ARANGO TAMAYO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

REQUISITOS GENERALES		
debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se migra Documento técnico versión final 22/03/2022 Migrado a la MGA 30/03/2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	Cumple	*Se presenta certificado de Uso de Bien Público fecha del 14/01/2022, firmado por el Secretario de Planeación EDUARDO ARANGO TAMAYO Migrado a la MGA 30/03/2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

REQUISITOS GENERALES		
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se anexan certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos ASSA con fecha del 10/02/2022 Y Asesorías y Servicios E.S.P con fecha del 11/02/2022 Migrado a la MGA 30/03/2022
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado de sostenibilidad con fecha del 2022/03/02, firmado por el representante legal de la entidad GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS Migrado a la MGA 30/03/2022
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se anexa el documento de análisis de riesgos realizado por el municipio y firmado por el secretario de planeación de la entidad, así como certificado de riesgo suscrito el 11/2021 Migrado a la MGA 30/03/2022
REQUISITOS SECTORIALES		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
--	--	---	---

REQUISITOS GENERALES				
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales				
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.		Cumple	Se expide certificado y se carga con fecha del 2022/03/02, firmado por el representante legal del Municipio	
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial en la línea estrategia Juntos construimos nuestro territorio, programa: juntos por los equipamientos públicos. Así como con el Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023, Línea estratégica: 43 - Nuestro planeta, Programa: 4301 - Antioquia hábitat sostenible
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto busca incrementar el espacio público por habitante que se encuentra en 0,37mts actualmente
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad y el municipio de San Pedro de los Milagros, apropiara en cada vigencia los recursos correspondientes para el mantenimiento de la infraestructura construida
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se asocia a la deficiencia de metros cuadrados de espacio público por habitante que es de 0,37 mt2, lo que imposibilita entre otras cosas el desarrollo de actividades comunitarias
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores del objetivo general y la magnitud actual del problema hacen referencia a los metros cuadrados de espacio público por habitante, los cuales con los 5.000 mts 2 nuevos construidos se aumentaría a 0,75 mts 2 por habitante
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto es la transformación a un escenario positivo del problema existente, en el cual se aumentará de manera considerable los metros cuadrados de espacio público pasando a 0,75 mts2

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

REQUISITOS GENERALES				
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia relacion directa de los productos con el objetivo general del proyecto, toda vez que el cumplimiento de cada uno de los 5 objetivos específicos, garantizará el cumplimiento de las actividades establecidas
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	La cadena de valor del proyecto conlleva a la adecuación del espacio público para el Municipio
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos tecnicos requeridos cargados, asi como los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales del proyecto
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los precios del proyecto estan certificados por la entidad territorial y avalados en concepto positivo por parte de la secretaria de infraestructura del Departamento de Antioquia
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con cronograma de obra y flujo de inversión acorde a la ruta critica del proyecto
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	El proyecto cuenta con una trasabilidad desde la identificación de la magnitud actual del problema, hasta la preparación de la alternativa, en la cual cada una de las actividades de la cadena de valor buscan atender la necesidad inicial planteada y dar solución a una problemática social y de infraestructura
		Concepto de viabilidad técnica		
	Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos presupuestados se logra el cierre financiero para obtener las metas establecidas en el proyecto, así como los recursos de las fuentes aportantes son concordantes con la cadena de valor establecida.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR del proyecto corresponde a 55,97 % por encima de la tasa social de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación costo beneficio es de 2,29
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN del proyecto es de 6.894.042.846,22
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados corresponden a un ejercicio presupuestal acorde a las necesidades del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	RESOLUCION N° 458 19 de abril de 2022		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

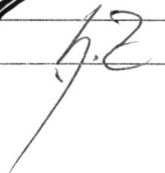
REQUISITOS GENERALES				
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se encuentra coherencia en cada uno de los elementos de identificación, preparación y programación del proyecto
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa seleccionada atiende la población objetivo y se desarrolla en la localización requerida
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los 19 días del mes de abril de 2022

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adm. Juan Diego Munera Sierra Contratista Planeación		19/04/2022
Revisó	Ing. Eduardo Arango Tamayo Secretario de Planeación y desarrollo territorial		19/04/2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde Municipal		19/04/2022

N° TRD: 300-28